

Nº EXPEDIENTE: 2/2017

**OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:**

**1. ANTECEDENTES**

*El proyecto MYCYFAPP está financiado por la Unión Europea en el marco del Programa Horizonte 2020 bajo el contrato 643806.*

*Se trata de un proyecto para el automanejo de la Fibrosis Quística que desarrollará una aplicación móvil que ayudará a los pacientes en la parte digestiva de su enfermedad.*

**2. DESCRIPCIÓN**

*120 tabletas digitales por un precio máximo de 24.000 euros.*

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**a. Hardware**

- CPU: 1,5GHz Quad-Core o superior
- RAM: 2GB
- Tamaño de la pantalla: 9"
- Ratio: 16:10 o 4:3
- Resolución: 1920x1200 o superior para 16:10 / 2048x1536 o superior para 4:3
- Conectividad Wi-Fi 802.11 a/b/g/n/ac
- Bluetooth 4.2

**b. Software:**

- Sistema Operativo: Android 6.0

**4. CALIDADES MÍNIMAS EXIGIDAS**

*El adjudicado debe garantizar las siguientes calidades mínimas:*

- *Características mínimas exigidas.*
- *Garantía mínima de 2 años para cada móvil. Durante el primer año de la garantía, el adjudicado se compromete a entregar un móvil de sustitución, idénticos a los entregados inicialmente, en el plazo de 3 días laborables, durante el periodo que dure la reparación.*
- *Experiencia acreditada en la distribución de dispositivos de telefonía móvil.*

**5. PLAZOS**

*El adjudicado debe poder entregar los teléfonos en los siguientes 7 días laborables desde la adjudicación del contrato.*



## 6. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

- *Se negociará sobre los siguientes aspectos, y la ponderación de cada uno será la indicada:*

- *Características técnicas superiores a las requeridas 10%*
- *Ampliación de la garantía 10%*
- *Inclusión de seguro para roturas/caídas para un número determinado de teléfonos. 20%.*  
*El adjudicatario entregará un terminal idéntico al entregado por este contrato, en un plazo máximo de 3 días laborables.*
- *Precio 60%*

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.*

En Valencia, a 10 de mayo de 2017.

DIRECTOR GENERAL IIS LA FE

Fdo.: D. José María Millán Salvador